

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00493 - 00

Previo a dar trámite a la documental que antecede, por medio de la cual, el abogado OSMAN DIDIER OVIEDO PEREZ, presenta su renuncia a la sustitución de poder conferida, se le requiere para que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite la forma en que obtuvo la dirección electrónica "parques.alejandria2@gmail.com", la cual, trata la comunicación de que trata inciso 4° del artículo 76 del Código General Del Proceso.

Lo anterior, se debe a que, dentro de los documentos adosados al expediente, no se puede avizorar que, dicho canal digital haya sido informado previamente como propiedad de su poderdante.

Por otra parte, se REQUIERE a la parte ejecutante para que en el término perentorio de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente pronunciamiento, proceda a allegar la constancia de publicación del edicto emplazatorio de los herederos indeterminados del demandado JACOBO ROJAS MORALES (Q.E.P.D.), en las pautas dictadas en los autos fechados 10/12/2021 y 14/10/2022 *(Pdf. 04 y 08 C.P.)*, so pena de terminar el presente asunto por desistimiento tácito, tal como lo estipula el numeral 1° del artículo 317 del ordenamiento procesal vigente.

Secretaría controle términos, vencidos los cuales se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.08 del 13/03/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a684df8b0cbcabec588ef1eea91f8e84029e9bcdce24c57edb62c55c9daf3318**

Documento generado en 10/03/2023 03:16:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>